



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

EDICTO

Por resolución de Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio 2020 se aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de los premios de los trabajos de investigación de Bachillerato, curso 2019 a 2020, en el marco de las Bases Generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, aprobadas por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2018, y en cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el período 2020-2023, siendo el texto íntegro el siguiente:

"APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO 2020

Dado que el fin de recompensar el esfuerzo de hombres y mujeres que estudien en los centros del municipio o en centros de fuera del municipio y que hayan cursado el segundo curso de bachillerato, habiendo llevado a cabo el trabajo de investigación aplicando los conocimientos propios de su curso el desarrollo y la interpretación de proyectos de investigación, se ha considerado oportuno la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras específicas que establezcan los criterios a seguir para la concesión de los premios de trabajos de investigación de bachillerato.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de julio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2018, aprobó las bases generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, con aprobación definitiva de fecha 31 de agosto de 2018 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de octubre de 2018.



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria y además que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

En cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de junio de 2020.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de junio 2020, los presupuestos municipales para el año 2020, existe consignación presupuestaria en la aplicación T03 3200 48002, por la cuantía de 1.600 euros, destinada a los premios para trabajos de investigación de Bachillerato 2020.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de los premios de los trabajos de investigación de Bachillerato, curso 2019-2020, en el marco de las Bases Generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, aprobadas por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2018, y en cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020, el texto íntegro es el siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, CURSO 2019-2020

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

Por acuerdo del Pleno con fecha de 30 de mayo de 2018, aprobó las bases generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio.

Estos bases reguladoras generales se publicaron de forma íntegra y definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de octubre de 2018.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de julio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

2. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones de esta convocatoria es financiar trabajos de investigación, correspondientes al curso 2019-2020, de jóvenes que cursen 2º de bachillerato en los centros del municipio de Tona, o que estén empadronados / as en Tona y estudien en centros de fuera del municipio.

Las categorías objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Para el mejor trabajo con temática local
- Para el mejor trabajo en el ámbito científico y tecnológico
- Para el mejor trabajo del ámbito social y humanístico
- Para el mejor trabajo en el ámbito artístico

3. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020, para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.600 euros y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
Para el mejor trabajo con temática local	200,00 €	T03 3200 48002
Para el mejor trabajo en el ámbito científico y tecnológico	200,00 €	T03 3200 48002
Para el mejor trabajo del ámbito social y humanístico	200,00 €	T03 3200 48002
Para el mejor trabajo en el ámbito artístico	200,00 €	T03 3200 48002
accésit	800,00 €	T03 3200 48002

No podrán otorgarse subvenciones por un importe superior al mencionado. En caso de que el trabajo premiado sea colectivo, el importe dinerario se dividirá proporcionalmente entre los autores / as

Se pueden otorgar accesos de 100 euros hasta un máximo de 8 trabajos.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditar-los

Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Jóvenes que cursen 2º de bachillerato, que hayan presentado el trabajo de investigación y que estudien en los centros del municipio de Tona
- Jóvenes que cursen 2º de bachillerato, empadronados / as en Tona, que hayan presentado el trabajo de investigación y que estudien en centros de fuera del municipio.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- b) Identificación de quien debe ser el beneficiario (por medio de su DNI, NIE o NIF).
- c) Memoria de la obra o actividad a subvencionar, en concreto el trabajo de investigación.

Los trabajos de investigación que se presenten deberán indicar en qué modalidad de premio optan, sólo pueden elegir una de las que se presentan a continuación:

- Premio con temática local: La temática del trabajo debe estar relacionada con el municipio de Tona, tratado desde cualquier ámbito.
- Premio del ámbito científico y tecnológico.
- Premio del ámbito social y humanístico.
- Premio del ámbito artístico.

Los trabajos deben ser originales e inéditos y deben tener el visto bueno de la dirección del centro de educación secundaria donde se han elaborado.

La extensión del trabajo es libre. Se presentarán en formato papel, debidamente relacionados, y en formato PDF.

En ninguno de los 2 formatos puede ir el nombre del o la participante.

Tienen que ir acompañados de una sinopsis de un máximo de dos folios: donde consten la motivación personal y las conclusiones que ha extraído de la experiencia.

Los trabajos se presentarán bajo seudónimo. Habrá que adjuntar un sobre cerrado donde conste en el exterior el título del trabajo y en el interior la identificación del autor / a (Nombre, dirección, DNI, teléfono y dirección electrónica), la identificación del director / ao coordinador / a de bachillerato del centro, y el nombre, dirección y teléfono de contacto del centro donde se ha cursado el bachillerato.

- d) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- e) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- f) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos, de acuerdo con el modelo normalizado.



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

g) Datos bancarios donde, en subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.

h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 07/31/2020.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal.

El modelo normalizado de la solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6, podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Tona: www.tona.cat.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el punto 6, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, en horario de oficina:

c / de la Fuente, 10, 1ª planta

08551 Tona

Tel. 93 887 02 01

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

- El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, y de la resolución de este procedimiento será el Alcalde.



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

- La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un jurado, constituido de acuerdo con lo previsto en la base 11ª de las bases generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio; que será el encargado de la entrega de premios y de elevar al Ayuntamiento el veredicto. El jurado estará formado por:
 - Presidente: Concejal de Educación o persona en quien delegue.
 - Vocales: un concejal / a de cada uno de los partidos representados en el consistorio y por dos profesionales o personas con experiencia en relación al objeto del concurso, que consistirá en una persona del municipio con conocimiento reconocido en algún ámbito académico y un / a profesional de la biblioteca.
 - Secretaria: técnica de Educación del Ayuntamiento de Tona.

9. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

- Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.
- En caso de que se presenten más de 5 trabajos por modalidad se hará una selección previa, con un máximo de 3 trabajos por modalidad. Para cada modalidad se crea una comisión de entendidos: 1 persona entendida y / o referente en las ciencias sociales o humanas, 1 persona entendida y / o referente de las ciencias puras, naturales o aplicadas, 1 persona entendida y / o referente del municipio de Tona. El jurado designará los premios según los trabajos seleccionados previamente.
- Los trabajos ganadores quedarán en el Consejo Escolar Municipal y se entregará uno al archivo del Ayuntamiento y otro en la Biblioteca Caterina Figueres de Tona.

10. Entrega de los premios

La entrega del premio se hará en un acto público.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Propiedad intelectual y recogida de los trabajos

La propiedad intelectual del trabajo pertenece al autor / a. Sin embargo, el autor / a deberá dar conformidad por escrito al Ayuntamiento de Tona para que éste pueda publicar el trabajo premiado si lo considera oportuno. Esta autorización firmada se presentará junto con la solicitud del trabajo. En todo caso, si se llega a publicar, sea quien sea quien lo haga, deberá hacerse constar que recibió el premio otorgado por el Ayuntamiento de Tona.

Los trabajos valorados por el jurado podrán ser publicados y difundidos, aunque sea de forma parcial o resumida, por el Ayuntamiento de Tona. También se podrá proponer a los ganadores / as que expongan o apliquen (en caso de que esto sea factible) los resultados, o una parte, de sus búsquedas.

Un mes después de la adjudicación de los premios, las obras no premiadas se podrán retirar del Ayuntamiento, mediante la presentación del recibo correspondiente. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento no se responsabiliza de la conservación de los originales no retirados y podrá proceder a su destrucción sin que ello origine derecho a ningún tipo de indemnización o compensación.

13. Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos en relación con el tratamiento de los datos personales facilitados por la participación en los Premios de Bachillerato.

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Tona
c / De la Fuente, 10, 08551 - Tona
Tel. 93.887.02.01
<http://www.tona.cat/>



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

Finalidad del tratamiento de los datos y plazo de conservación:

Los datos facilitados por los participantes se recogen con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en los Premios de Bachillerato, incluyendo la recepción de comunicación electrónicas relativas al desarrollo.
- En caso de resultar ganador, contactar para notificar el resultado y el premio correspondiente, verificar que el premio se ha obtenido de forma licita, que la participación se ajusta a las bases y remitir el documento de aceptación del premio que tendrá cumplimentar.
- Tratamiento de los datos personales de los ganadores a través de internet y las redes sociales con fines promocionales e identificarlas como ganadores del Premio.
- En el caso de que el participante haya marcado en la correspondiente casilla a tales efectos, remitir información para WhatsApp.
- Utilizarlos para cualquier otro fin exigido o permitido por la legislación aplicable o por el que el participante haya prestado su consentimiento.

En todo caso, informar de que dichos datos no se utilizarán para elaborar perfiles, ni por la toma de decisiones automatizadas en base a perfiles.

destinatarios:

Los datos no se cederán a terceros, fuera del tratamiento necesario para la entrega y gestión de los premios, y en los casos en que esta autorización no sea necesaria por existir una obligación legal o un interés legítimo

Plazo de conservación:

Los datos personales facilitados se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

legitimación:

El Responsable del Tratamiento, puede tratar sus datos personales basándose en el consentimiento en la aceptación de las bases legales del Premio y la remisión de información.



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165

derechos:

Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidas, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos.

Los participantes podrán ejercer dichos derechos, enviando la solicitud a la dirección del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica. "

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 07/31/2020.

Tercero.- Autorizar el gasto por un importe total de 1.600 € (mil seiscientos euros) correspondiente al total de la dotación económica de los premios, a cargo de la partida T03 3200 48002 del presupuesto del ejercicio 2020.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida, para que dé traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.
"



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS i FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF14I016B	Codi d' Expedient REF/2020/165